

13 OCT. 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GLOBAL CARE INTERNACIONAL GLOCAIN CIA. LTDA..

La compañía GLOBAL CARE INTERNACIONAL GLOCAIN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de septiembre del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3962 de 13 OCT. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, Número de participaciones: 400, Valor: US\$ 1 cada una. Capital Autorizado: US\$ 800

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones, asesoría de negocios y administración de bienes y empresas en general.

Quito, 13 OCT. 2004

**Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO**

ges.
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
FECHA DE INICIACION DEL JUICIO: 7 de septiembre del 2004.
NUMERO DE CAUSA: 889-2004.
DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial No. 2423 Dr. Diego Yépez.
TRAMITA: Lcda. LIZBETH RON
JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Patricio Vaca Quijano. (Providencia)
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - QUITO, 21 de Septiembre del 2004, las 10h41.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se da el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por el Dr. Diego Ernesto Yépez en calidad de procurador judicial de la señora Martha Maruvia Cevallos Santana y conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado JOSE SALVADOR SANCHEZ MILLAN, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada a la calidad en la que comparece el actor. Agréguese la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO. JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para re-
NÚMERO: 891-2003-V.G.
ACTOR: FREDDY HURTADO VILLACRESES
DOMICILIO LEGAL: DR. PEDRO VELASCO C.J. # 900
DEMANDADO: FAUSTO RAFAEL TAPIA BARAHONA
CUANTIA: INDETERMINADA
CITACIÓN A: FAUSTO RAFAEL TAPIA BARAHONA
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Quito, 27 de Febrero del 2004, las 09h55.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura y en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley.- Tanto el título como la obligación prestan mérito EJECUTIVO, por lo que se le admite a dicho trámite. En consecuencia, el demandado, señor FAUSTO RAFAEL TAPIA BARAHONA, dentro del término de tres días pague al actor la cantidad constante en el documento ejecutivo que adjunta, más los intereses respectivos o dentro del mismo término proponga excepciones bajo prevenciones de Ley. CÍTESE al demandado, señor FAUSTO RAFAEL TAPIA BARAHONA en mérito al juramento rendido por el actor, por medio de la prensa en un periódico de amplia circulación de esta ciudad conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 900 señalada por el compareciente para recibir futuras notificaciones, así como también la autorización concedida a los DRS. PEDRO VELASCO y VICTOR RODRÍGUEZ para que los representen en

AR/33208:cc